

SOLICITUD PRIVADA DE PROPUESTAS SPVA 2013 - 170

“REFORMAS LOCATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE BUENOS AIRES”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de PROPUESTAS, se realizó, **el 29 de julio de 2013, entre las 10:00 y 11:00 a.m.** En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No.	OFERENTE
1	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
2	FUREL S.A.
3	GARECO S.A.S
4	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS (COOMULSER)
5	PROYECTAR-ARQ S.A.S
6	RECORD TECHNOLOGY SOLUTIONS

2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de las propuestas fue realizada en sus aspectos Jurídico y Técnico.

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se verificaron atendiendo los criterios de evaluación de los términos y condiciones de la solicitud privada de ofertas.

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico y técnico, se concluye:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
1	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.	INHABILITADO	INHABILITADO
2	FUREL S.A.	INHABILITADO	INHABILITADO
3	GARECO S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO
4	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS (COOMULSER)	INHABILITADO	INHABILITADO
5	PROYECTAR-ARQ S.A.S	HABILITADO	HABILITADO
6	RECORD TECHNOLOGY SOLUTIONS	HABILITADO	HABILITADO

Los proponentes: Furel S.A., Unión Eléctrica S.A., Cooperativa Multiactiva de Servicios (Coomulser) y, Gareco S.A.S.: Las propuestas presentadas por éstas empresas se consideran INHABILITADAS por las siguientes razones:

1. NO CUMPLEN JURÍDICAMENTE:

Los proponentes antes referidos (Furel S.A., Unión Eléctrica S.A., Cooperativa Multiactiva de Servicios (Coomulser) y Gareco S.A.S.) fueron inhabilitados jurídicamente por las siguientes razones: *i)* Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU; causal establecida en el literal e) de los motivos de rechazo de oferta, toda vez que el día 24 de julio de 2013 se publicó la adenda 2 la cual modificó el formato 1. Formato de Cantidades y Precios Unitarios. *ii)* Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas; causal establecida en el literal g) de las causales de rechazo de oferta. Teniendo en cuenta que el día 24 de julio de 2013 se publicó la adenda 2 la cual modificó el formato 1. Formato de Cantidades y Precios Unitarios.

2. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE:

Según los literales e) y g) las ofertas se rechazarán cuando no cumplan con los requisitos habilitantes y cuando los proponentes no acrediten las calidades de participación establecidas en éstos términos y condiciones.

Los oferentes en mención (Furel S.A., Unión Eléctrica S.A., Cooperativa Multiactiva de Servicios (Coomulser) y Gareco S.A.S.), incurrieron en dos causales de rechazo y/o eliminación de propuestas, por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU y cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con éstos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. En este caso los proponentes relacionados no incluyeron en su propuesta unos bienes con características específicas que fueron añadidos mediante adenda debidamente publicada.

Por lo anterior, las propuestas de **Furel S.A., Unión Eléctrica S.A., Cooperativa Multiactiva de Servicios (Coomulser), Gareco S.A.S** serán rechazadas en el presente proceso de solicitud privada de ofertas.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez establecidas las propuestas habilitadas para continuar en la etapa de evaluación, se procede a verificar las propuestas económicas de los proponentes habilitados, encontrándose que ambas se superan el presupuesto oficial asignado para esta contratación lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
RECORD TECHONOLGY SOLUTIONS	\$21.356.609
PROYECTAR S.A.S.	\$16.787.240

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere solicitar a Proyectar S.A.S un ajuste económico.

MÓNICA RESTREPO VEGA
Profesional en compras
ESU